

INFORME DE EVALUACIÓN
LICITACIÓN POR MENOR CUANTIA N° 08/2025 "SERVICIO DE CAFETERIA" I.D. 464.440

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 14 días del mes de julio del año dos mil veinticinco, se reúnen en la Sala de reuniones de la DGAF los miembros del Comité Permanente de Evaluación de Ofertas, constituido por Resolución DGAF N° 48/2025, del 23 de mayo de 2025, y la Resolución DGAF N° 62/2025, del 26 de junio de 2025, para la evaluación de la oferta correspondiente, a la LICITACIÓN POR MENOR CUANTIA N° 08/2025 "SERVICIO DE CAFETERIA" I.D. 464.440

Para tal efecto, se hallan designados los siguientes funcionarios:

- Sr. Rubén Medina, Presidente del Comité Permanente de Evaluación de Ofertas.
- Sra. Myriam Hermosilla, Representante Alterno de la Dirección Jurídica ante el CPEO.
- Sr. Anabella Barrientos, Representante de la Unidad Requirente.

La Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación, entrega los documentos, objeto de análisis, los cuales consisten en:

1. Pliego de Bases y Condiciones
2. Acta de Apertura de Sobres de fecha 11/07/2025.
3. Formulario de Llamado
4. Ofertas:

| FIRMA | RUC | CORREO |
|------------------------------------|-------------|--|
| NATHALIA ELIZABETH SALDIVAR AGUERO | 4.865.447-7 | elizabethsaldivar255@gmail.com |

ACTA DE APERTURA DE OFERTAS:

Se realiza la verificación cuantitativa de los documentos sustanciales presentados es detallada a continuación:


| Oferente | Formulario de Oferta debidamente Firmado | Documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica. | Declaración Jurada del Artículo 21 | Garantía de Mantenimiento de Oferta |
|------------------------------------|--|--|------------------------------------|---|
| NATHALIA ELIZABETH SALDIVAR AGUERO | SI | SI | SI | Moneda de la oferta: Guaraníes Monto total de la oferta: 3.670 Tipo de Garantía: DECLARACION JURADA |


OBSERVACIONES REALIZADAS EN EL ACTO DE APERTURA DE OFERTAS:


No hubo observaciones de oferentes.

VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL:

Posteriormente, se ha procedido a la verificación de las ofertas respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art. 79 del Decreto reglamentario N.º 2264/2024 y conforme a lo establecido en el pliego de bases y condiciones, observándose lo siguiente:


Abg. MYRIAM ROMINA HERMOSILLA
Asesor Legal - D.A.G.J.A.
Gerencia General de Aduanas
Dirección Nacional de Ingresos Tributarios



Lic. Rubén Darío Medina
Coordinador Interino
Coordinación Financiera - DGAF
Gerencia General de Aduanas - DNIT

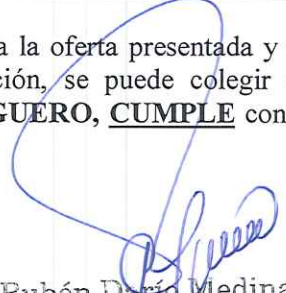

C.P. Anabella Barrientos
Jefa Dpto. de Almacenes y Suministros
Gerencia General de Aduanas


INFORME DE EVALUACIÓN
LICITACIÓN POR MENOR CUANTIA N° 08/2025 "SERVICIO DE CAFETERIA" I.D. 464.440

| DOCUMENTACIONES | NATHALIA ELIZABET SALDIVAR AGÜERO RUC 4.865.447-7 |
|---|--|
| 1. Formulario de Oferta (*) [El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.] | Cumple. Presenta con su oferta. Folios 10, 11, 12 y 13 |
| 2. La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma establecida en el SICP. La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma establecida en el SICP. | Cumple. Presenta con su oferta. Folios 15 y 16 |
| 3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social (**) | Cumple. Verificado documento SICP. Perfil del Proveedor N° 1850801 Folio 4, 5 y 6 |
| 4. Declaración jurada de conocimiento de la existencia de un conflicto de intereses respecto a los funcionarios públicos intervinientes en el procedimiento. (**) | Cumple. Presenta con su oferta. Folios 24 |
| 5. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**) | Cumple. Presenta con su oferta. Folios 29 |
| 6. Certificado de Cumplimiento Tributario. (**) | Cumple. Verificado documento SICP. Perfil del Proveedor N° 1850801 Folio 4, 5 y 6 |
| 7. Patente Comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente. (**) | Cumple. Verificado documento SICP. Perfil del Proveedor N° 1850801 Folio 4, 5 y 6 |
| 8. Declaración Jurada de Declaración de Personas, de conformidad con el formulario estándar Sección Formularios (**) | Cumple. Presenta con su oferta. Folios 26 y 27 |
| 8. Documentos Legales | |
| 8.1. Oferentes Individuales. Personas Físicas. | |
| a) Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta. (*) | Cumple. Verificado documento SICP. Perfil del Proveedor N° 1850801 Folio 4, 5 y 6 |
| b) Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC. (*) | Cumple. Verificado documento SICP. Perfil del Proveedor N° 1850801 Folio 4, 5 y 6 |
| c) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*) | |

Conforme al análisis realizado a la oferta presentada y tras la aplicación de los métodos de evaluación consagrados en la reglamentación, se puede colegir que la empresa **NS CAFÉ DE NATHALIA ELIZABETH SALDIVAR AGUERO**, **CUMPLE** con la presentación de las documentaciones básicas de carácter sustancial.


Abg. MYRIAM ROMINA HERMOSILLA
Asesor Legal - D.A.G.J.A.
Gerencia General de Aduanas
Dirección Nacional de Ingresos Tributarios


Lic. Rubén Darío Medina
Coordinador Interino
Coordinación Financiera - DGAF
Gerencia General de Aduanas - DNIT


C.P. Anabella Barrientos
Jefa Dpto. de Almacenes y Suministros
Gerencia General de Aduanas

INFORME DE EVALUACIÓN
LICITACIÓN POR MENOR CUANTIA N° 08/2025 "SERVICIO DE CAFETERIA" I.D. 464.440

TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS DE LA OFERTA

Luego, se elabora el Cuadro Comparativo de Ofertas de conformidad a la disposición contenida en el Art. 80 del Decreto N.º 2264/24, verificándose que la planilla de precios presentado por la empresa oferente **NS CAFÉ DE NATHALIA ELIZABETH SALDIVAR AGUERO.**, no presenta errores aritméticos.

Del cuadro comparativo de precios, se observa que se sitúa como mejor y única oferta la empresa **NS CAFÉ DE NATHALIA ELIZABETH SALDIVAR AGUERO.**, por lo que se selecciona de manera provisoria para el análisis de los demás requerimientos.

| Oferente | Descripción | Cant. | Precio total | SITUACION |
|---|-----------------------|-------|--------------|---------------------|
| NATHALIA ELIZABETH SALDIVAR AGUERO | Servicio de Cafetería | 1 | 3.670 | UNICA OFERTA |

APLICACIÓN DEL MARGEN DE PREFERENCIA:

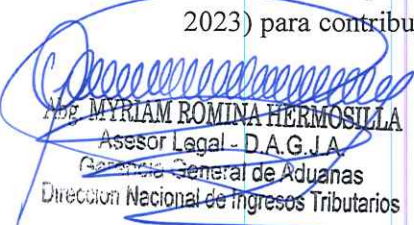
La firma **NS CAFÉ DE NATHALIA ELIZABETH SALDIVAR AGUERO.**, ha presentado Certificado de Origen Nacional expedido por la Dirección General de Desarrollo Empresarial, dependiente del Ministerio de Industria y Comercio, según lo establecido en el Artículo 3 del Decreto 9649 de fecha 7 de septiembre de 2012, para que la aplicación de dicho margen de preferencia sea efectiva, conforme establece la Ley N° 4558/11 "QUE ESTABLECE MECANISMOS DE APOYO A LA PRODUCCIÓN Y EMPLEO NACIONAL, A TRAVÉS DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" EN SU ART. 2 Y ART. 3 INC. C); y su Decreto Reglamentario N° 9649/12, y, a los efectos de dar cumplimiento a lo establecido en los criterios de evaluación, ha procedido a verificar el portal del MINISTERIO DE INDUSTRIA COMERCIO – www.mic.gov.py; CONSULTA DE CERTIFICADO DE ORIGEN, PRODUCTO Y EMPLEO NACIONAL - <http://www.vue.org.py>, en donde se constata que la firma citada, ha gestionado el Certificado de Origen Nacional expedido por la Dirección General de Desarrollo Empresarial, dependiente del Ministerio de Industria y Comercio.

Continuando con los criterios de evaluación, se selecciona de forma provisoria la UNICA OFERTA presentada por la firma **NS CAFÉ DE NATHALIA ELIZABETH SALDIVAR AGUERO.**, la cual será objeto de análisis pormenorizado con los demás requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones. En ese sentido, se analizarán las especificaciones de los servicios requeridos, de manera a determinar si se encuentra en las formas solicitadas, además de la presentación de la documentación de carácter formal que avala el cumplimiento de los criterios técnicos, legales, financieros conforme a los requerimientos de calificación.

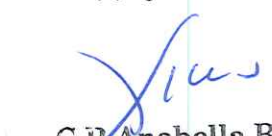
Continuando con el proceso de verificación de los demás criterios, el comité de evaluación solicita aclaraciones y documentaciones:

NS CAFÉ DE NATHALIA ELIZABETH SALDIVAR AGUERO – Nota CPEO de fecha 15/07/2025

1. Fotocopias simples de Formularios 106 y 501 de los tres (3) ejercicios cerrados (2021, 2022 y 2023) para contribuyente de IRPC/IRE SIMPLE.


M^{te} MYRIAM ROMINA HERMOSTILLA
Asesor Legal - D.A.G.J.A.
Gerencia General de Aduanas
Dirección Nacional de Ingresos Tributarios


Lic. Rubén Darío Medina
Coordinador Interino
Coordinación Financiera - DGAF
Gerencia General de Aduanas - DNIT


C.P. Anabella Barrientos
Jera Dpto. de Almacenes y Suministros
Gerencia General de Aduanas

INFORME DE EVALUACIÓN
LICITACIÓN POR MENOR CUANTIA N° 08/2025 "SERVICIO DE CAFETERIA" I.D. 464.440

Se declara cuarto intermedio hasta tanto el oferente presente la documentación solicitada

En fecha 18 de julio de 2025, el comité se reúne nuevamente a fin de verificar las documentaciones y aclaraciones arrimadas por la firma, los mismos fueron presentados dentro del plazo otorgado y forman parte de esta evaluación.

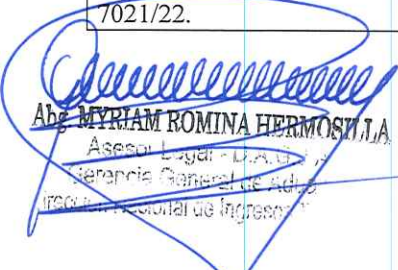
ANÁLISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS:


Se procede a realizar el Análisis de precios ofertados por la firma **NS CAFÉ DE NATHALIA ELIZABETH SALDIVAR AGÜERO**, con base a lo señalado en los Criterios de Evaluación del PBC, que establece: "...En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación...", en ese sentido se ha constatado que los precios ofertados, se encontraban dentro de los parámetros de rangos establecidos respecto al referencial, motivo por el cual, este Comité considera todos los precios razonables y, por ende, los considera aceptables.

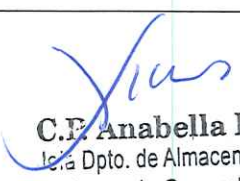
CALIFICACIÓN LEGAL:

A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, el comité de evaluación realizará el siguiente análisis:

| REQUISITOS DOCUMENTALES PARA LA EVALUACIÓN DE LA CONDICIONES DE LA CALIFICACIÓN LEGAL: | NATHALIA ELIZABETH SALDIVAR AGÜERO 4865447-7 |
|--|---|
| 1. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas, la declaración jurada de no estar comprendido en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuesta y contratar, y además las constancias de registro de estructura jurídica y de beneficiarios finales. | Cumple. Presenta con su oferta. |
| 2. Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22. | Cumple SIN REGISTRO |
| 3. Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos, aparecen en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL. | Cumple SIN REGISTRO |
| 4. Si se constatará que alguno de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso. | Cumple SIN REGISTRO |
| 5. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Personas, debidamente firmado, conforme a los estándares establecidos, y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP. Con el objeto de verificar si los directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se encuentren dentro de los criterios contemplados en los incisos g), h), i), y j) de la Ley 7021/22. | Cumple. Presenta con su oferta. |


Abg. MYRIAM ROMINA HERMOSTI, A.
Asesora Legal - D.G.A.F.
Gerencia General de Aduanas
Dirección Nacional de Ingresos Tributarios


Lic. Rubén Darío Medina
Coordinador Interino
Coordinación Financiera - DGAF
Gerencia General de Aduanas - DNIT


C.F. Anabella Barrientos
1^{ra} Dpto. de Almacenes y Suministros
Gerencia General de Aduanas

INFORME DE EVALUACIÓN
LICITACIÓN POR MENOR CUANTIA N° 08/2025 "SERVICIO DE CAFETERIA" I.D. 464.440

| | |
|--|------------------------|
| 6. El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente y las obrantes en el registro de inhabilitados de la DNCP. | Cumple SIN REGISTRO |
| 7. Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos en virtud a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la DNCP para los fines pertinentes. | Cumple |

Del análisis realizado se constata, que el oferente **NS CAFÉ DE NATHALIA ELIZABETH SALDIVAR AGUERO**, ha proporcionado con su formulario de oferta, en forma satisfactoria la declaratoria de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones contenidas del artículo 21 de la Ley N.º 7021/22. Asimismo, como ya se ha detallado más arriba, se ha verificado que la propietaria conforme a su formulario de declaración de personas, no se encuentra registrado como funcionario del Estado. El mismo fue verificado en la base de datos del SINARH obteniéndose el reporte del Sistema y evidenciándose que los mismos NO registran datos como funcionarios del Estado, y se ha tenido en consideración el Formulario de Declaración de Personas y realizado las verificaciones en los medios disponibles, por lo que se concluye, según lo señalado en el cuadro ut supra, no están comprendidos en las prohibiciones establecidas en el Art. 21 de la Ley N.º 7021/22. El comité cumplió con la verificación; no habiéndose asentado observación alguna, en razón de no haberse encontrado irregularidad en la situación del oferente del presente llamado.

REQUISITOS DOCUMENTALES PARA LA EVALUACIÓN DE LAS CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN:

Se procede a verificar las ofertas, conforme a todos los requisitos documentales para la evaluación de las condiciones de participación exigidos en el PBC.

| DOCUMENTACIONES | NATHALIA ELIZABET SALDIVAR AGÜERO RUC 4.865.447-7 |
|--|--|
| 1. Formulario de Oferta (*) [El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.] | Cumple. Presenta con su oferta. Folios 10, 11, 12 y 13 |
| 2. La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma establecida en el SICP. La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma establecida en el SICP. | Cumple. Presenta con su oferta. Folios 15 y 16 |
| 3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social (**) | Cumple. Verificado documento SICP. Perfil del Proveedor N° 1850801 Folio 4, 5 y 6 |
| 4. Declaración jurada de conocimiento de la existencia de un conflicto de intereses respecto a los funcionarios públicos intervinientes en el procedimiento. (**) | Cumple. Presenta con su oferta. Folios 24 |
| 5. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**) | Cumple. Presenta con su oferta. Folios 29 |
| 6. Certificado de Cumplimiento Tributario. (**) | Cumple. Verificado documento SICP. Perfil del Proveedor N° 1850801 Folio 4, 5 y 6 |
| 7. Patente Comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente. (**) | Cumple. Verificado documento SICP. Perfil del Proveedor N° 1850801 Folio 4, 5 y 6 |
| 8. Declaración Jurada de Declaración de Personas, de conformidad con el formulario estándar Sección Formularios (**) | Cumple. Presenta con su oferta. Folios 26 y 27 |

[Firma]
 Abg. MYRIAM ROMINA HERMOSILLA
 Asesor Legal - D.A.G.J.A.
 Gerencia General de Aduanas
 Dirección Nacional de Ingresos Tributarios

[Firma]
 Lic. Rubén Darío Medina
 Coordinador Interino
 Coordinación Financiera - DGAF
 Gerencia General de Aduanas - DNIT

[Firma]
 C.P. Anabella Barrientos
 Jefe Dpto. de Almacenes y Suministros
 Gerencia General de Aduanas

INFORME DE EVALUACIÓN
LICITACIÓN POR MENOR CUANTIA N° 08/2025 "SERVICIO DE CAFETERIA" I.D. 464.440

8. Documentos Legales
8.1. Oferentes Individuales. Personas Físicas.

| | |
|---|--|
| a) Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta.(*) | Cumple. Verificado documento SICP. Perfil del Proveedor N° 1850801 Folio 4, 5 y 6 |
| b) Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC. (*) | Cumple. Verificado documento SICP. Perfil del Proveedor N° 1850801 Folio 4, 5 y 6 |
| c) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*) | |

Como podrá notarse, conforme a las verificaciones realizadas, se observa que la empresa **NS CAFÉ DE NATHALIA ELIZABETH SALDIVAR AGUERO, CUMPLE** respecto a los documentos arriba señalados solicitados en las bases de la contratación.

VERIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA:

A continuación, se analiza la **CAPACIDAD FINANCIERA** de la empresa **NS CAFÉ DE NATHALIA ELIZABETH SALDIVAR AGUERO**, el cual arroja los siguientes datos:

| CAPACIDAD FINANCIERA | NATHALIA ELIZABETH SALDIVAR AGÜERO RUC 4.865.447-7 |
|--|---|
| Fotocopias simples de Balances Generales y Cuadro de Estado de Resultados de los tres (3) ejercicios cerrados (2021, 2022 y 2023) para contribuyente de IRACIS/IRE. | |
| Fotocopias simples de Formularios 106 y 501 de los tres (3) ejercicios cerrados (2021, 2022 y 2023) para contribuyente de IRPC/IRE SIMPLE. | Presenta ante requerimiento de la convocante. |
| Fotocopias simples de Formulario 104 IRP, Formulario 515 IRP-RSP de tres (3) ejercicios cerrados para contribuyentes del IRP/IRP-RSP. | |
| Fotocopias simples IVA General de los últimos 6 (seis) meses contados desde el mes anterior a la fecha de apertura de ofertas, para contribuyentes sólo del IVA General. | |

RATIO DE EFICIENCIA:

| | | | | | |
|-------------------|------|------|------|------|-------|
| Eficiencia | 1,10 | 1,16 | 1,06 | 1,11 | > = 1 |
|-------------------|------|------|------|------|-------|

Se verifica que la empresa **NS CAFÉ DE NATHALIA ELIZABETH SALDIVAR AGUERO, CUMPLE** con los indicadores mínimos solicitados para el presente llamado.

Asesor Legal - D.A.G.I.A.
Asesor Legal - D.A.G.I.A.
 Gerencia General de Aduanas
 Dirección Nacional de Ingresos Tributarios

Coord. Financiera
 Lic. Rubén Darío Medina
 Coordinador Interino
 Coordinación Financiera - DGAF
 Gerencia General de Aduanas - DNIT

Gerencia General de Aduanas
C.P. Anabella Barrientos
 Jefa Dpto. de Almacenes y Suministros
 Gerencia General de Aduanas

INFORME DE EVALUACIÓN
LICITACIÓN POR MENOR CUANTIA N° 08/2025 "SERVICIO DE CAFETERIA" I.D. 464.440

VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA, CAPACIDAD TÉCNICA Y OTROS CRITERIOS QUE LA CONVOCANTE REQUIERA:

Acto seguido se ha procedido a analizar la experiencia, capacidad técnica y otros criterios para la evaluación de la oferta a ser considerada en esta contratación, presentada por la empresa **NS CAFÉ DE NATHALIA ELIZABETH SALDIVAR AGUERO**, constatándose el siguiente análisis:

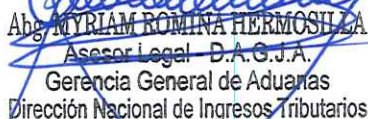
| EXPERIENCIA REQUERIDA | NATHALIA ELIZABETH SALDIVAR AGÜERO RUC 4.865.447-7 |
|---|--|
| Demostrar la experiencia en servicio de cafetería con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 50 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los años: 2021, 2022, 2023 y 2024. Las sumatorias de las facturaciones deben alcanzar el porcentaje indicado, no será necesaria la presentación del porcentaje del monto establecido por cada año. | Cumple. Presenta con su oferta. Folios 36 al 63 |
| CAPACIDAD TÉCNICA | |
| Existencia legal de por lo menos tres (3) años de antigüedad. Esto se comprobará con la fecha de inscripción el registro único de contribuyente. | Cumple. Verificado documento SICP. Perfil del Proveedor N° 1850801 Folios 4, 5 y 6 |
| Habilitación en el rubro. las ofertas se aceptaran siempre que provengan de personas físicas o jurídicas que cuenten con la solvencia técnica, económica y legal suficiente para responder a los compromisos asumidos frente al estado Paraguayo y que su actividad comercial o industrial se encuentre vinculada con el tipo de bien, servicios u obras a contratar, a verificarse a través de la actividad económica principal o secundaria declarada en la Constancia de Ruc. Todo oferente que no cumpla con este requerimiento será descalificado. | Cumple. Verificado documento SICP. Perfil del Proveedor N° 1850801 Folios 4, 5 y 6 |

Como podrá notarse, una vez verificadas las documentaciones presentada por la misma, se observa que la empresa **NS CAFÉ DE NATHALIA ELIZABETH SALDIVAR AGUERO.**, CUMPLE, respecto a los documentos arriba señalados solicitados en las bases de la contratación.

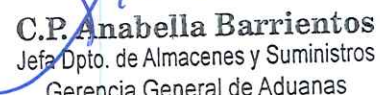
VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS INDICADAS EN EL PBC:

Se ha analizado las especificaciones del llamado y se constata que la empresa seleccionada provisoriamente **NS CAFÉ DE NATHALIA ELIZABETH SALDIVAR AGUERO.**, cumple con las Especificaciones Técnicas, en cuanto a las características y detalles establecidos, por ende, este Comité da su conformidad a los mismos, por encontrarse estas en las formas solicitadas.

Después del análisis pormenorizado de las demás documentaciones y requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones, y conforme a lo observado precedentemente, se puede inferir que la empresa evaluada **NS CAFÉ DE NATHALIA ELIZABETH SALDIVAR AGUERO;** da observancia a la presentación de las documentaciones, que avala el cumplimiento de los criterios técnicos, legales, financieros y especificaciones técnicas.


 Abg. MYRIAM ROMINA HERMOSILLA
 Asesor Legal - D.A.G.J.A.
 Gerencia General de Aduanas
 Dirección Nacional de Ingresos Tributarios


 Lic. Rubén Darío Medina
 Coordinador Interino
 Coordinación Financiera - DGAF
 Gerencia General de Aduanas - DNIT


 C.P. Anabella Barrientos
 Jefa Dpto. de Almacenes y Suministros
 Gerencia General de Aduanas

INFORME DE EVALUACIÓN
LICITACIÓN POR MENOR CUANTIA N° 08/2025 "SERVICIO DE CAFETERIA" I.D. 464.440

Luego de todas las evaluaciones realizadas conforme a los criterios de evaluación establecidos en la Ley N° 7.021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones y en concordancia con los criterios establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, se concluye que la firma **NS CAFÉ DE NATHALIA ELIZABETH SALDIVAR AGUERO.**, CUMPLE con los requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones.

RECOMENDACIÓN:

En consecuencia, con base a todas las verificaciones realizadas y teniendo en cuenta el Sistema de Adjudicación es por el Total, este Comité, recomienda:

Adjudicar a la firma **NS CAFÉ DE NATHALIA ELIZABETH SALDIVAR AGUERO.** - RUC N.º 4.865.447-7, por un monto mínimo de G. 95.000.000 (guaraníes noventa y cinco millones) y un monto máximo de G. 190.000.000 (guaraníes ciento noventa millones), incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y todos los gravámenes correspondientes.

Finalmente, en fecha 21 de julio de 2025, manifestamos que los trabajos de evaluación lo hemos realizado conforme a los criterios establecidos en la Ley N° 7021 de "SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS" y sus reglamentaciones.

Demostrando conformidad, se da fin a la reunión del Comité de Evaluación, labrándose Acta y firmando los presentes en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.



RUBEN MEDINA
PRESIDENTE CPEO



MYRIAM HERMOSILLA
REPRESENTANTE DIRECCIÓN JURIDICA



ANABELLA BARRIENTOS
REPRESENTANTE DE LA UNIDAD REQUIRENTE

CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS
MCN - Menor cuantía nacional
 Convocatoria de la Licitación 464.440 SERVICIO DE CAFETERIA
CUADRO COMPARATIVO DE DOCUMENTACIONES

| DOCUMENTACIONES | NATHALIA ELIZABET SALDIVAR AGÜERO 7 | RUC 4.865.447- |
|---|--|----------------|
| 1. Formulario de Oferta (*) [El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.] | Cumple. Presenta con su oferta. Folios 10, 11, 12 y 13 | |
| 2. La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma establecida en el SICP. La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma establecida en el SICP. | Cumple. Presenta con su oferta. Folios 15 y 16 | |
| 3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social (**) | Cumple. Verificado documento SICP. Perfil del Proveedor N° 1850801 Folio 4, 5 y 6 | |
| 4. Declaración jurada de conocimiento de la existencia de un conflicto de intereses respecto a los funcionarios públicos intervinientes en el procedimiento. (**) | Cumple. Presenta con su oferta. Folios 24 | |
| 5. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**) | Cumple. Presenta con su oferta. Folios 29 | |
| 6. Certificado de Cumplimiento Tributario. (**) | Cumple. Verificado documento SICP. Perfil del Proveedor N° 1850801 Folio 4, 5 y 6 | |
| 7. Patente Comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente. (**) | Cumple. Verificado documento SICP. Perfil del Proveedor N° 1850801 Folio 4, 5 y 6 | |
| 8. Declaración Jurada de Declaración de Personas, de conformidad con el formulario estándar Sección Formularios (**) | Cumple. Presenta con su oferta. Folios 26 y 27 | |
| 8. Documentos legales | | |
| 8.1. Oferentes Individuales. Personas Físicas. | | |
| a) Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta. (*) | Cumple. Verificado documento SICP. Perfil del Proveedor N° 1850801 Folio 4, 5 y 6 | |
| b) Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC. (*) | Cumple. Verificado documento SICP. Perfil del Proveedor N° 1850801 Folio 4, 5 y 6 | |
| c) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*) | | |
| 8.2. Personas Jurídicas. | | |
| a) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*) | | |
| b) Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC. (*) | | |
| c) Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad. (*) | | |
| d) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden constituir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea en el caso de las sociedades anónimas. (*) | | |
| 9. Capacidad Financiera | | |
| a. Fotocopias simples de Balances Generales y Cuadro de Estado de Resultados de los tres (3) ejercicios cerrados (2021, 2022 y 2023) para contribuyente de IRACIS/IRE. | | |
| b. Fotocopias simples de Formularios 106 y 501 de los tres (3) ejercicios cerrados (2021, 2022 y 2023) para contribuyente de IRPC/IRE SIMPLE. | Presenta ante requerimiento de la convocante. | |
| c. Fotocopias simples de Formulario 104 IRP, Formulario 515 IRP-RSP de tres (3) ejercicios cerrados para contribuyentes del IRP/IRP-RSP. | | |

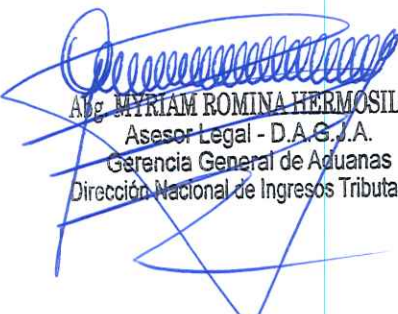
Ab. MIRIAM DOMINA HERMOSILLA
 Asesor Legal - D.A.G.J.A.
 Gerencia General de Aduanas
 Dirección Nacional de Ingresos Tributarios

Lic. Rubén Darío Medina
 Coordinador Interino
 Coordinación Financiera - DGAF
 Gerencia General de Aduanas - DNIT


C.E. Anabella Barrientos
 Jefa Dpto. de Almacenes y Suministros
 Gerencia General de Aduanas

CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS
MCN - Menor cuantía nacional
 Convocatoria de la Licitación 464.440 SERVICIO DE CAFETERIA
CUADRO COMPARATIVO DE DOCUMENTACIONES

| | |
|--|--|
| DOCUMENTACIONES | NATHALIA ELIZABET SALDIVAR AGÜERO 7 RUC 4.865.447- |
| d. Fotocopias simples IVA General de los últimos 6 (seis) meses contados desde el mes anterior a la fecha de apertura de ofertas, para contribuyentes sólo del IVA General. | |
| 10. Experiencia requerida | |
| <p>Mostrar la experiencia en servicio de cafetería con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 50 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los años: 2021, 2022, 2023 y 2024</p> <p>Las sumatorias de las facturaciones deben alcanzar el porcentaje indicado, no será necesaria la presentación del porcentaje del monto establecido por cada año.</p> | <p>Cumple. Presenta con su oferta. Folios 36 al 63</p> |
| 11. Capacidad Técnica | |
| Existencia legal de por lo menos tres (3) años de antigüedad. Esto se comprobará con la fecha de inscripción el registro único de contribuyente. | Cumple. Verificado documento SICP. Perfil del Proveedor N° 1850801 Folio 4, 5 y 6 |
| 2. Habilitación en el rubro. las ofertas se aceptaran siempre que provengan de personas físicas o jurídicas que cuenten con la solvencia técnica, económica y legal suficiente para responder a los compromisos asumidos frente al estado Paraguayo y que su actividad comercial o industrial se encuentre vinculada con el tipo de bien, servicios u obras a contratar, a verificarse a través de la actividad económica principal o secundaria declarada en la Constancia de Ruc. Todo oferente que no cumpla con este requerimiento será descalificado. | Cumple. Verificado documento SICP. Perfil del Proveedor N° 1850801 Folio 4, 5 y 6 |


Abg. MYRIAM ROMINA HERMOSILLA
 Asesor Legal - D.A.G.J.A.
 Gerencia General de Aduanas
 Dirección Nacional de Ingresos Tributarios


Lic. Rubén Darío Medina
 Coordinador Interino
 Coordinación Financiera - DGAF
 Gerencia General de Aduanas - DNIT



C.P. Anabella Barrientos
 Jefa Dpto. de Almacenes y Suministros
 Gerencia General de Aduanas

MCN - Menor cuantía nacional
 Convocatoria de la Licitación 464.440 SERVICIO DE CAFETERIA

CAPACIDAD FINANCIERA

| NATHALIA ELIZABET SALDIVAR AGÜERO | | RUC 4.865.447-7 | | | |
|-----------------------------------|------------|-----------------|------------|------------|---------------------|
| Formulario 501 | 2023 | 2022 | 2021 | PROMEDIO | PARAMETRO A CUMPLIR |
| Ingreso Total | 75.131.818 | 69.995.512 | 85.134.918 | 76.754.083 | |
| Egreso Total | 68.551.910 | 60.426.707 | 80.254.791 | 69.744.469 | CUMPLE |
| Eficiencia | 1,10 | 1,16 | 1,06 | 1,11 | > = 1 |


Ang. MYRIAM ROMANA HERRERO SILEA
 Asesor Legal - D.A.G.J.A.
 Gerencia General de Aduanas
 Dirección Nacional de Ingresos Tributarios


Lic. Rubén Darío Medina
 Coordinador Interino
 Coordinación Financiera - DGAF
 Gerencia General de Aduanas - DNIT


C.P. Anabella Barrientos
 Jefa Dpto. de Almacenes y Suministros
 Gerencia General de Aduanas

MCN - Menor cuantía nacional
 Convocatoria de la Licitación 464.440 SERVICIO DE CAFETERIA
 VERIFICACIÓN DE EXPERIENCIA

| OFERENTE | AÑO/Fecha | FACTURA / RECEPCIÓN FINAL / CONTRATO | Razón Social | Monto U\$S | Tipo de cambio BCP a la fecha | MONTO G. | |
|---|-----------|--------------------------------------|--|------------|---|-----------------------|-------------|
| NATHALIA ELIZABET SALDIVAR AGÜERO RUC 4.865.447-7 | 2023 | CONTRATO | DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS | | | 75.000.000 | |
| | 2024 | CONTRATO | ASOCIACION OFIC INSP INT RUBEN ACOSTA BAEZ | | | 35.000.000 | |
| | 2024 | CONTRATO | SICAESA | | | 25.000.000 | |
| | 2023 | CONTRATO | CONSULTORA INTEGRAL | | | 20.000.000 | |
| | 2023 | CONTRATO | PIRU'S PET | | | 2.000.000 | |
| | 2022 | CONTRATO | SICAESA | | | 25.000.000 | |
| | 2022 | CONTRATO | CONSULTORA INTEGRAL | | | 15.000.000 | |
| | | | | | Sumatoria experiencia | | 197.000.000 |
| | | | | | Monto Máximo ofertado | | 190.000.000 |
| | | | | | El oferente cumple con el Porcentaje experiencia respecto a | Monto Máximo Ofertado | 103,68% |

Abg. MYRIAM ROMINA HERMOSILLA
 Asesor Legal - D.A.G.J.A.
 Gerencia General de Aduanas
 Dirección Nacional de Ingresos Tributarios


Lic. Rubén Darío Medina
 Coordinador Interino
 Coordinación Financiera - DGAF
 Gerencia General de Aduanas - DNI

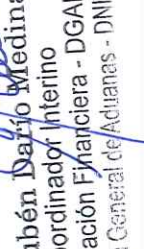
C.F. Anabella Barrientos
 Jefa Dpto. de Almacenes y Suministros
 Gerencia General de Aduanas

CAPACIDAD LEGAL

Convocatoria de la Licitación 464.440 SERVICIO DE CAFETERIA

| OFERENTES | CEDULA DE IDENTIDAD N° | PERSONAS | VERIFICACION SINARH | TITULARES Y/O REPRESENTANTES INHABILITADOS DNCP |
|------------------------------------|------------------------|------------------------------------|---------------------|---|
| NATHALIA ELIZABETH SALDIVAR AGÜERO | 4.865.447 | NATHALIA ELIZABETH SALDIVAR AGÜERO | 7937590 | NO REGISTRA SANCION |

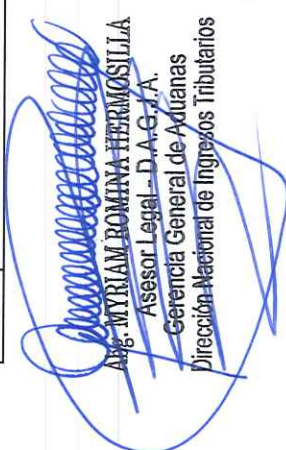

Msgr. MYRIAM ROMINA HERMOSILLA
 Asesor Legal - D.A.G.T.A.
 Gerencia General de Aduanas
 Dirección Nacional de Ingresos Tributarios

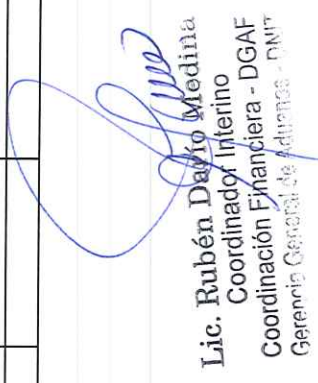

Lic. Rubén Darío Medina
 Coordinador Interino
 Coordinación Financiera - DGAF
 Gerencia General de Aduanas - DNIT


C.P. Anabella Barrientos
 Jefa Dpto. de Almacenes y Suministros
 Gerencia General de Aduanas

**Convocatoria de la Licitación 464.440 SERVICIO DE CAFETERIA
 CUADRO DE GARANTÍAS (5% / 90 DÍAS)**

| ORDEN | OFERENTE | NRO. POLIZA | ASEGURADORA | VIGENCIA | PLAZO EN DIAS | MONTO ASEGURADO | % / OFERTA | MONTO MÁXIMO DEL LLAMADO | CUMPLE / NO CUMPLE |
|-------|--|-------------|------------------|-----------------------------|---------------|-----------------|------------|--------------------------|--------------------|
| 1 | NATHALIA ELIZABET SALDIVAR AGÜERO RUC 4.865.447-7 | 1508003097 | ASEGURADORA TAYI | 06/06/2025 AL 04/10/2025 | 121 | 8.000.000 | 88,31% | 9.058.514 | Cumple |


ABG. MTYRIAM ROMINA HERMOSILLA
 Asesor Legal - D.A.G./A.
 Gerencia General de Aduanas
 Dirección Nacional de Ingresos Tributarios


Lic. Rubén Dayo Medina
 Coordinador Interino
 Coordinación Financiera - DGAF
 Gerencia General de Aduanas - DNIT


C.P. Anabella Barrientos
 Jefa Dpto. de Almacenes y Suministros
 Gerencia General de Aduanas

Convocatoria de la Licitación 464440 - SERVICIO DE CAFETERIA

CUADRO COMPARATIVO DE PRECIOS

Contrato Abierto: Por Monto (Mínimo: 95000000 Máximo: 190000000), Abastecimiento Simultaneo: No

| OFERENTES | | | | | | | NATHALIA ELIZABETH SALDIVAR AGUERO 4.865.447-7 | | |
|-----------|-----------------|---|--|----------|---------------------------|-----------------|---|---------------------------|--|
| Ítem | Código Catálogo | Descripción | Atributos | Cantidad | Precio Estimado Publicado | Precio Unitario | Diferencia precio unitario | Variación precio unitario | |
| 1 | 90101701-001 | Cafe corto en vasitos de plastico de 70ml como minimo | unidad de medida: Unidad presentación: EVENTO | 1,00 | 1.567 | 1.370 | -197 | -13% | |
| 2 | 90101701-001 | Cafe corto en vasitos de plastico de 180 ml | unidad de medida: Unidad presentación: EVENTO | 1,00 | 2.367 | 2.300 | -67 | -3% | |

Lic. Rubén Darío Medina
Coordinador Interino
Coordinación Financiera - DGAF
Gerencia General de Aduanas - DNIT

Abg. Mariana Romina Hermosilla
Asesor Legal - D.A.G.A.
Gerencia General de Aduanas
Dirección Nacional de Ingresos Tributarios

C.P. Anabella Barrientos
Jefa Dpto. de Almacenes y Suministros
Gerencia General de Aduanas

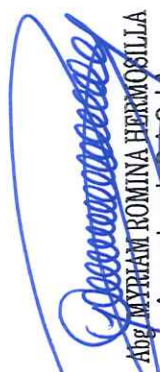
Convocatoria de la Licitación 464440 - SERVICIO DE CAFETERIA
CUADRO DE PRECIOS ADJUDICADOS


Contrato Abierto: Por Monto (Mínimo: 95000000 Máximo: 190000000), Abastecimiento Simultaneo: No

NATHALIA ELIZABETH SALDIVAR AGUERO 4.865.447-7

| Ítem | Código Catálogo | Descripción | Atributos | Cantidad | Precio Unitario |
|--------------------------------------|-----------------|---|--|----------|-----------------|
| 1 | 90101701-001 | Cafe corto en vasitos de plastico de 70ml como minimo | unidad de medida: Unidad presentación: EVENTO | 1,00 | 1.370 |
| 2 | 90101701-001 | Cafe corto en vasitos de plastico de 180 ml | unidad de medida: Unidad presentación: EVENTO | 1,00 | 2.300 |
| TOTAL (Adición de Precios Unitarios) | | | | | 3.670 |


Lic. Rubén Darío Medina
Coordinador Interino
Coordinación Financiera - DGAF
Gerencia General de Aduanas - DNIT


Abg. MYRIAM ROMINA HERMOGILIA
Asesor Legal - D.A.G.A.
Gerencia General de Aduanas
Dirección Nacional de Ingresos Tributarios


C.P. Anabella Barrientos
Jefa Dpto. de Almacenes y Suministros
Gerencia General de Aduanas

Re: Fwd: Solicitud de Documentos



De <gga.comitedeevaluacion@dnit.gov.py>
Destinatario Nathalia Elizabeth Saldivar <elizabethsaldivar255@gmail.com>
Fecha 2025-07-17 08:07

El 2025-07-16 11:31, Nathalia Elizabeth Saldivar escribió:

ATENCIÓN: Este correo proviene de un remitente externo a la organización, no abra ningún archivo adjunto o acceda a enlaces si tiene sospecha que puede ser un correo malicioso.

BUENAS TARDE
POR ESTE MEDIO LE ENVÍO LO SOLICITADO POR NOTA DEL ID: 464.440 DEL SERVICIO DE CAFE
ATTE
NATHALIA SALDIVAR
NS CAFE
ACUSAR RECIBIDO PORFAS GRACIAS

El mar, 15 jul 2025 a la(s) 11:33 a.m., <gga.comitedeevaluacion@dnit.gov.py>
Sin otro particular los saludamos cordialmente.

Buenos Días Estimada Nathalia, documentos recibidos.

Saludos

Asunción 15 de julio de 2025

COMITÉ PERMANENTE DE EVALUACIÓN DE OFERTAS ID 464.440

Señores
NSCAFÉ de NATHALIA ELIZABETH SALDIVAR AGUERO
Email: elizabethsaldivar255@gmail.com
021 511306

En el marco de la evaluación de ofertas de la Convocatoria de la Licitación 464.440 – SERVICIO DE CAFETERIA, convocada por la Gerencia General de Aduanas de la DNIT, por este medio les solicitamos cuanto sigue:

1. Fotocopias simples de Formularios 106 y 501 de los tres (3) ejercicios cerrados (2021, 2022 y 2023) para contribuyente de IRPC/IRE SIMPLE.

Esta petición deberá ser respondida a más tardar el 16/07/2025 a las 12:00hs., en la UOC de la Gerencia General de Aduanas – DNIT (Avda. Costanera José Asunción Flores casi Río Apa) , o en su defecto al correo electrónico gga.comitedeevaluacion@dnit.gov.py, bajo apercibimiento del rechazo de su oferta.

Sin otro particular los saludamos cordialmente.


LIC. RUBEN MEDINA, PRESIDENTE CPEO
GERENCIA GENERAL DE ADUANAS – DNIT

DECLARACIÓN JURADA NORMALIZADA


Formulario:501 V2

Contribuyente: 4865447

Control: 90bd08f0

Fecha: 01/02/2024 12:23

Presentado por: INTER

| | | | | |
|--|---|----------------------------------|---|---------|
|  DNIT Dirección Nacional de Ingresos Tributarios IMPUESTO A LA RENTA EMPRESARIAL SIMPLE VERSIÓN 2 501 | PARA LLENAR LEA EL INSTRUCTIVO DISPONIBLE EN LA WEB | | LOS IMPORTES SE CONSIGNARÁN SIN CÉNTIMOS | |
| | Número de Orden | 50100975593 | RUC | 4865447 |
| | Razón Social/Primer Apellido | SALDIVAR | Segundo Apellido | AGUERO |
| | Nombres | | NATHALIA ELIZABETH | |
| | 01 | Declaración Jurada Original | Número de Orden de Declaración se rectifica | |
| | 02 | Declaración Jurada Rectificativa | 03 | 0 |
| 05 | Declaración Jurada en Carácter de Cese de Actividades, Clausura o Cierre Definitivo | 04 | Periodo / Ejercicio Fiscal 2 0 2 3 | |

RÉGIMEN SIMPLIFICADO PARA MEDIANAS EMPRESAS, UNIDADES PRODUCTIVAS CONJUNTAS (UPC) O ENTIDADES ENUNCIADAS EN LOS NUMERALES 1 Y 8 DEL ARTÍCULO 2° DE LA LEY N° 6.380/2019 CUANDO REALICEN OPERACIONES GRAVADAS Y/O EXONERADAS POR EL IMPUESTO A LA RENTA EMPRESARIAL (IRE). NO APLICABLE A IMPORTADORES Y EXPORTADORES

Declaración

Anexo 1

Anexo 2

| INC. RUBRO 1 - DETERMINACIÓN DE LA RENTA NETA REAL DEL EJERCICIO FISCAL | | IMPORTE |
|---|---|---------------|
| a | TOTAL DE INGRESOS DEL EJERCICIO: Suma de los ingresos devengados durante el ejercicio fiscal, excluido el IVA, provenientes de las actividades comerciales, industriales, agropecuarias o de servicios, gravadas por el IRE | 10 75.131.818 |
| b | TOTAL DE EGRESOS DEL EJERCICIO: Suma de los egresos del ejercicio fiscal, excluido el IVA, relacionados directamente a la actividad gravada, incluyendo la porción de los egresos indistintos atribuida proporcionalmente a actividades gravadas | 11 68.551.910 |
| c | RENDA NETA REAL: Diferencia entre las casillas 10 y 11, cuando la casilla 10 sea mayor. Caso contrario, el Sistema consignará automáticamente el valor 0 (cero) | 12 6.579.908 |

| INC. RUBRO 2 - DETERMINACIÓN DE LA RENTA NETA PRESUNTA DEL EJERCICIO FISCAL | | IMPORTE |
|---|---|---------------|
| a | FACTURACIÓN BRUTA ANUAL DEL EJERCICIO: Suma de los importes devengados durante el ejercicio, excluido el IVA, por la venta de bienes o prestación de servicios | 13 75.131.818 |
| b | RENDA NETA PRESUNTA: 30% (treinta por ciento) de la casilla 13 | 14 22.539.545 |

| INC. RUBRO 3 - DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO Y LIQUIDACIÓN FINAL | MONTO A FAVOR DEL: | |
|---|---|-------------------------|
| | CONTRIBUYENTE -I- | FISCO -II- |
| a | BASE IMPONIBLE: El Sistema trasladará automáticamente el monto que sea menor entre las casillas 12 y 14 | 21 6.579.908 |
| b | IMPUESTO DETERMINADO: Se aplica la tasa del impuesto sobre el monto de la casilla 21 | 22 657.991 |
| c | SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE DEL EJERCICIO ANTERIOR: Saldo a favor del contribuyente del ejercicio anterior. El Sistema trasladará automáticamente el monto de la casilla 20 de la Declaración Jurada del ejercicio fiscal anterior | 15 1.037.994 |
| d | RETENCIONES: Monto de las retenciones computables a favor del contribuyente por operaciones gravadas <i>Ver Retenciones recibidas</i> | 16 1.218.234 |
| e | PERCEPCIONES: Monto de las percepciones computables a favor del contribuyente <i>Ver Percepciones recibidas</i> | 17 0 |
| f | ANTICIPOS INGRESADOS: Monto de los anticipos ingresados | 18 0 |
| g | MULTA: Por presentar la Declaración Jurada con posterioridad al vencimiento | 23 0 |
| h | SUBTOTALES: El Sistema consignará automáticamente en la casilla 19 de la Columna I, la suma de las casillas 15 al 18 y en la casilla 24 de la Columna II, la suma de las casillas 22 y 23 | 19 2.256.228 24 657.991 |
| i | SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE: Diferencia entre las casillas 19 y 24, cuando el monto de la casilla 19 sea mayor | 20 1.598.237 |
| j | SALDO A INGRESAR A FAVOR DEL FISCO: Diferencia entre las casillas 24 y 19, cuando el monto de la casilla 24 sea mayor | 25 0 |

| INC. RUBRO 4 - DETERMINACIÓN DE LOS ANTICIPOS PARA EL SIGUIENTE EJERCICIO FISCAL | | IMPORTE |
|--|---|------------|
| a | Impuesto liquidado en el presente ejercicio (Proviene de la casilla 22 del Rubro 3) | 26 657.991 |
| b | Impuesto liquidado en el ejercicio anterior (Proviene de la casilla 22 del Rubro 3 de la Declaración Jurada del ejercicio fiscal anterior) <i>Ver Declaración Jurada</i> | 74 956.881 |
| c | Impuesto liquidado en el ejercicio anterior al señalado en el inciso "b" del presente rubro (Proviene de la casilla 22 del Rubro 3 de la Declaración Jurada del ejercicio fiscal anterior al señalado en el inciso "b" del presente rubro) <i>Ver Declaración Jurada</i> | 75 488.013 |

| | | | |
|---|---|----|---------|
| d | Promedio del Impuesto a la Renta liquidado en los últimos tres ejercicios fiscales o impuesto liquidado en el presente ejercicio, en caso que no haya aún transcurrido tres ejercicios fiscales para el contribuyente | 76 | 700.962 |
| e | Retenciones y Percepciones computables (Proviene de la sumatoria de las casillas 16 y 17) | 27 | 0 |
| f | Anticipos a ingresar para el siguiente ejercicio (Diferencia entre las casillas 76 y 27, cuando el monto de la casilla 76 sea mayor) | 28 | 0 |
| g | Saldo a favor del contribuyente del ejercicio que se liquida (Proviene de la casilla 20, hasta el monto de la casilla 28) | 29 | 0 |
| h | Cuotas de anticipos a ingresar (casilla 28 - casilla 29) x 25% | 30 | 0 |

| INC. RUBRO 5 - OTROS INGRESOS Y EGRESOS | | IMPORTE | |
|---|--|---------|-------------|
| a | Total de ingresos no gravados, exentos o exonerados | 31 | 577.916.700 |
| b | Total de egresos directamente relacionados a operaciones no gravadas, exentas y exoneradas | 32 | 0 |
| c | Porción de egresos indistintos atribuida proporcionalmente a operaciones no gravadas, exentas o exoneradas. Para contribuyentes que realicen conjuntamente actividades gravadas, no gravadas, exentas y exoneradas | 33 | 0 |

| INC. RUBRO 6 - INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA | | | |
|---|--|----|-----------|
| a | RUC o Cédula de Identidad Civil del contador, sin incluir el dígito verificador | 34 | 1.439.667 |
| b | Cantidad total de personal en relación de dependencia al cierre del ejercicio fiscal | 35 | 1 |

Estimado Contribuyente: Le recordamos que los pagos que efectúe, emergentes de esta liquidación, serán imputados en su cuenta corriente conforme a lo señalado en la Ley N° 125/1991, Art. 162.


(*) Ley N° 7143/2023 «Que crea la Dirección Nacional de Ingresos Tributarios»

Fecha Inicio del IRE: 20200101

Versión - Enero/2023

DECLARACIÓN JURADA NORMALIZADA

Formulario:501 V2 Contribuyente: 4865447 Control: 9be5094d Fecha: 26/02/2023 11:51 Presentado por: INTER

| | | | | | |
|--|---|----------------------------------|---|----------------------------|---------|
|  <p>DNT Dirección Nacional de Ingresos Tributarios</p> <p>IMPUESTO A LA RENTA EMPRESARIAL SIMPLE VERSIÓN 2</p> <p>501</p> | PARA LLENAR LEA EL INSTRUCTIVO DISPONIBLE EN LA WEB | | LOS IMPORTES SE CONSIGNARÁN SIN CÉNTIMOS | | |
| | Número de Orden | 50100656328 | RUC | 4865447 | DV 7 |
| | Razón Social/Primer Apellido | SALDIVAR | | Segundo Apellido AGUERO | |
| | Nombres NATHALIA ELIZABETH | | | | |
| | 01 | Declaración Jurada Original | Número de Orden de Declaración se rectificó | | |
| | 02 | Declaración Jurada Rectificativa | 03 | 0 | |
| 05 | Declaración Jurada en Carácter de Cese de Actividades, Clausura o Cierre Definitivo | 04 | Periodo / Ejercicio Fiscal 2 0 2 2 | | |

RÉGIMEN SIMPLIFICADO PARA MEDIANAS EMPRESAS, UNIDADES PRODUCTIVAS CONJUNTAS (UPC) O ENTIDADES ENUNCIADAS EN LOS NUMERALES 1 Y 8 DEL ARTÍCULO 2° DE LA LEY N° 6.380/2019 CUANDO REALICEN OPERACIONES GRAVADAS Y/O EXONERADAS POR EL IMPUESTO A LA RENTA EMPRESARIAL (IRE). NO APLICABLE A IMPORTADORES Y EXPORTADORES

Declaración Anexo 1 Anexo 2

| INC. RUBRO 1 - DETERMINACIÓN DE LA RENTA NETA REAL DEL EJERCICIO FISCAL | | IMPORTE | |
|---|--|---------|------------|
| a | TOTAL DE INGRESOS DEL EJERCICIO: Suma de los ingresos devengados durante el ejercicio fiscal, excluido el IVA, provenientes de las actividades comerciales, industriales, agropecuarias o de servicios, gravadas por el IRE | 10 | 69.995.512 |
| b | TOTAL DE EGRESOS DEL EJERCICIO: Suma de los egresos del ejercicio fiscal, excluido el IVA, relacionados directamente a la actividad gravada, incluyendo la porción de los egresos indistintos atribuida proporcionalmente a actividades gravadas | 11 | 60.426.707 |
| c | RENDA NETA REAL: Diferencia entre las casillas 10 y 11, cuando la casilla 10 sea mayor. Caso contrario, el Sistema consignará automáticamente el valor 0 (cero) | 12 | 9.568.805 |

| INC. RUBRO 2 - DETERMINACIÓN DE LA RENTA NETA PRESUNTA DEL EJERCICIO FISCAL | | IMPORTE | |
|---|--|---------|------------|
| a | FACTURACIÓN BRUTA ANUAL DEL EJERCICIO: Suma de los importes devengados durante el ejercicio, excluido el IVA, por la venta de bienes o prestación de servicios | 13 | 69.995.512 |
| b | RENDA NETA PRESUNTA: 30% (treinta por ciento) de la casilla 13 | 14 | 20.998.654 |

| INC. RUBRO 3 - DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO Y LIQUIDACIÓN FINAL | MONTO A FAVOR DEL: | | | | |
|---|--|---------------|-----------|----|---------|
| | CONTRIBUYENTE -I- | FISCO -II- | | | |
| a | BASE IMPONIBLE: El Sistema trasladará automáticamente el monto que sea menor entre las casillas 12 y 14 | 21 | 9.568.805 | | |
| b | IMPUESTO DETERMINADO: Se aplica la tasa del impuesto sobre el monto de la casilla 21 | 22 | 956.881 | | |
| c | SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE DEL EJERCICIO ANTERIOR: Saldo a favor del contribuyente del ejercicio anterior. El Sistema trasladará automáticamente el monto de la casilla 20 de la Declaración Jurada del ejercicio fiscal anterior | 15 | 547.672 | | |
| d | RETENCIONES: Monto de las retenciones computables a favor del contribuyente por operaciones gravadas Ver Retenciones recibidas | 16 | 1.447.203 | | |
| e | PERCEPCIONES: Monto de las percepciones computables a favor del contribuyente Ver Percepciones recibidas | 17 | 0 | | |
| f | ANTICIPOS INGRESADOS: Monto de los anticipos ingresados | 18 | 0 | | |
| g | MULTA: Por presentar la Declaración Jurada con posterioridad al vencimiento | 23 | 0 | | |
| h | SUBTOTALES: El Sistema consignará automáticamente en la casilla 19 de la Columna I, la suma de las casillas 15 al 18 y en la casilla 24 de la Columna II, la suma de las casillas 22 y 23 | 19 | 1.994.875 | 24 | 956.881 |
| i | SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE: Diferencia entre las casillas 19 y 24, cuando el monto de la casilla 19 sea mayor | 20 | 1.037.994 | | |
| j | SALDO A INGRESAR A FAVOR DEL FISCO: Diferencia entre las casillas 24 y 19, cuando el monto de la casilla 24 sea mayor | 25 | 0 | | |

| INC. RUBRO 4 - DETERMINACIÓN DE LOS ANTICIPOS PARA EL SIGUIENTE EJERCICIO FISCAL | | IMPORTE | |
|--|--|---------|---------|
| a | Impuesto liquidado en el presente ejercicio (Proviene de la casilla 22 del Rubro 3) | 26 | 956.881 |
| b | Impuesto liquidado en el ejercicio anterior (Proviene de la casilla 22 del Rubro 3 de la Declaración Jurada del ejercicio fiscal anterior) Ver Declaración Jurada | 74 | 488.013 |
| c | Impuesto liquidado en el ejercicio anterior al señalado en el inciso "b" del presente rubro (Proviene de la casilla 22 del Rubro 3 de la Declaración Jurada del ejercicio fiscal anterior al señalado en el inciso "b" del presente rubro) Ver Declaración Jurada | 75 | 241.327 |

| | | | |
|---|---|----|---------|
| d | Promedio del Impuesto a la Renta liquidado en los últimos tres ejercicios fiscales o impuesto liquidado en el presente ejercicio, en caso que no haya aún transcurrido tres ejercicios fiscales para el contribuyente | 76 | 562.074 |
| e | Retenciones y Percepciones computables (Proviene de la sumatoria de las casillas 16 y 17) | 27 | 0 |
| f | Anticipos a ingresar para el siguiente ejercicio (Diferencia entre las casillas 76 y 27, cuando el monto de la casilla 76 sea mayor) | 28 | 0 |
| g | Saldo a favor del contribuyente del ejercicio que se liquida (Proviene de la casilla 20, hasta el monto de la casilla 28) | 29 | 0 |
| h | Cuotas de anticipos a ingresar (casilla 28 - casilla 29) x 25% | 30 | 0 |

| INC. RUBRO 5 - OTROS INGRESOS Y EGRESOS | | IMPORTE | |
|---|--|---------|---|
| a | Total de ingresos no gravados, exentos o exonerados | 31 | 0 |
| b | Total de egresos directamente relacionados a operaciones no gravadas, exentas y exoneradas | 32 | 0 |
| c | Porción de egresos indistintos atribuida proporcionalmente a operaciones no gravadas, exentas o exoneradas. Para contribuyentes que realicen conjuntamente actividades gravadas, no gravadas, exentas y exoneradas | 33 | 0 |

| INC. RUBRO 6 - INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA | | | |
|---|--|----|---|
| a | RUC o Cédula de Identidad Civil del contador, sin incluir el dígito verificador | 34 | - |
| b | Cantidad total de personal en relación de dependencia al cierre del ejercicio fiscal | 35 | 0 |

Estimado Contribuyente: Le recordamos que los pagos que efectúe, emergentes de esta liquidación, serán imputados en su cuenta corriente conforme a lo señalado en la Ley N° 125/1991, Art. 162.


(* Ley N° 7143/2023 «Que crea la Dirección Nacional de Ingresos Tributarios»

Fecha Inicio del IRE: 20200101

Versión - Enero/2023

DECLARACIÓN JURADA NORMALIZADA

Formulario:501 V1 Contribuyente: 4865447 Control: 9de80909 Fecha: 20/02/2022 08:50 Presentado por: INTER

| | | | | |
|---|---|-----------------------------|---|---------|
|  DNI Dirección Nacional de Ingresos Tributarios IMPUESTO A LA RENTA EMPRESARIAL SIMPLE VERSIÓN 1 501 | PARA LLENAR LEA EL INSTRUCTIVO DISPONIBLE EN LA WEB | | LOS IMPORTES SE CONSIGNARÁN SIN CÉNTIMOS | |
| | Número de Orden | 50100351474 | RUC | 4865447 |
| | Razón Social/Primer Apellido | SALDIVAR | Segundo Apellido | AGUERO |
| | Nombres NATHALIA ELIZABETH | | | |
| | 01 | Declaración Jurada Original | Número de Orden de Declaración se rectifica | |
| 02 | Declaración Jurada Rectificativa | 03 | 0 | |
| 05 | Declaración Jurada en Carácter de Cese de Actividades, Clausura o Cierre Definitivo | 04 | Periodo / Ejercicio Fiscal 2 0 2 1 | |

RÉGIMEN SIMPLIFICADO PARA MEDIANAS EMPRESAS, UNIDADES PRODUCTIVAS CONJUNTAS (UPC) O ENTIDADES ENUNCIADAS EN LOS NUMERALES 1 Y 8 DEL ARTÍCULO 2° DE LA LEY N° 6.380/2019 CUANDO REALICEN OPERACIONES GRAVADAS Y/O EXONERADAS POR EL IMPUESTO A LA RENTA EMPRESARIAL (IRE). NO APLICABLE A IMPORTADORES Y EXPORTADORES

Declaración Anexo 1 Anexo 2

| INC. RUBRO 1 - DETERMINACIÓN DE LA RENTA NETA REAL DEL EJERCICIO FISCAL | IMPORTE |
|---|---------------|
| a TOTAL DE INGRESOS DEL EJERCICIO: Suma de los ingresos devengados durante el ejercicio fiscal, excluido el IVA, provenientes de las actividades comerciales, industriales, agropecuarias o de servicios, gravadas por el IRE | 10 85.134.918 |
| b TOTAL DE EGRESOS DEL EJERCICIO: Suma de los egresos del ejercicio fiscal, excluido el IVA, relacionados directamente a la actividad gravada, incluyendo la porción de los egresos indistintos atribuida proporcionalmente a actividades gravadas | 11 80.254.791 |
| c RENDA NETA REAL: Diferencia entre las casillas 10 y 11, cuando la casilla 10 sea mayor. Caso contrario, el Sistema consignará automáticamente el valor 0 (cero) | 12 4.880.127 |

| INC. RUBRO 2 - DETERMINACIÓN DE LA RENTA NETA PRESUNTA DEL EJERCICIO FISCAL | IMPORTE |
|---|---------------|
| a FACTURACIÓN BRUTA ANUAL DEL EJERCICIO: Suma de los importes devengados durante el ejercicio, excluido el IVA, por la venta de bienes o prestación de servicios | 13 85.134.918 |
| b RENDA NETA PRESUNTA: 30% (treinta por ciento) de la casilla 13 | 14 25.540.475 |

| INC. RUBRO 3 - DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO Y LIQUIDACIÓN FINAL | MONTO A FAVOR DEL: | |
|---|-------------------------|---------------|
| | CONTRIBUYENTE -I- | FISCO -II- |
| a BASE IMPONIBLE: El Sistema trasladará automáticamente el monto que sea menor entre las casillas 12 y 14 | 21 | 4.880.127 |
| b IMPUESTO DETERMINADO: Se aplica la tasa del impuesto sobre el monto de la casilla 21 | 22 | 488.013 |
| c SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE DEL EJERCICIO ANTERIOR: Saldo a favor del contribuyente del ejercicio anterior. El Sistema trasladará automáticamente el monto de la casilla 20 de la Declaración Jurada del ejercicio fiscal anterior | 15 341.963 | |
| d RETENCIONES: Monto de las retenciones computables a favor del contribuyente por operaciones gravadas Ver Retenciones recibidas | 16 693.722 | |
| e PERCEPCIONES: Monto de las percepciones computables a favor del contribuyente Ver Percepciones recibidas | 17 0 | |
| f ANTICIPOS INGRESADOS: Monto de los anticipos ingresados | 18 0 | |
| g MULTA: Por presentar la Declaración Jurada con posterioridad al vencimiento | 23 | 0 |
| h SUBTOTALES: El Sistema consignará automáticamente en la casilla 19 de la Columna I, la suma de las casillas 15 al 18 y en la casilla 24 de la Columna II, la suma de las casillas 22 y 23 | 19 1.035.685 24 488.013 | |
| i SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE: Diferencia entre las casillas 19 y 24, cuando el monto de la casilla 19 sea mayor | 20 547.672 | |
| j SALDO A INGRESAR A FAVOR DEL FISCO: Diferencia entre las casillas 24 y 19, cuando el monto de la casilla 24 sea mayor | 25 | 0 |

| INC. RUBRO 4 - DETERMINACIÓN DE LOS ANTICIPOS PARA EL SIGUIENTE EJERCICIO FISCAL | IMPORTE |
|--|------------|
| a Impuesto liquidado del ejercicio (Proviene de la casilla 22 del Rubro 3) | 26 0 |
| b Retenciones y Percepciones computables (Proviene de la sumatoria de las casillas 16 y 17) | 27 693.722 |
| c Anticipos a ingresar para el siguiente ejercicio (Diferencia entre las casillas 26 y 27, cuando el monto de la casilla 26 sea mayor) | 28 0 |
| d Saldo a favor del contribuyente del ejercicio que se liquida (Proviene de la casilla 20, hasta el monto de la casilla 28) | 29 0 |
| e Cuotas de anticipos a ingresar (casilla 28 - casilla 29) x 25% | 30 0 |

| INC. RUBRO 5 - OTROS INGRESOS Y EGRESOS | IMPORTE |
|---|---------|
|---|---------|

| | | | |
|--|--|----|---|
| a | Total de ingresos no gravados, exentos o exonerados | 31 | 0 |
| b | Total de egresos directamente relacionados a operaciones no gravadas, exentas y exoneradas | 32 | 0 |
| c | Porción de egresos indistintos atribuida proporcionalmente a operaciones no gravadas, exentas o exoneradas. Para contribuyentes que realicen conjuntamente actividades gravadas, no gravadas, exentas y exoneradas | 33 | 0 |
| INC. RUBRO 6 - INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA | | | |
| a | RUC o Cédula de Identidad Civil del contador, sin incluir el dígito verificador | 34 | - |
| b | Cantidad total de personal en relación de dependencia al cierre del ejercicio fiscal | 35 | 0 |

Estimado Contribuyente: Le recordamos que los pagos que efectúe, emergentes de esta liquidación, serán imputados en su cuenta corriente conforme a lo señalado en la Ley N° 125/1991, Art. 162.

(*) Ley N° 7143/2023 «Que crea la Dirección Nacional de Ingresos Tributarios»

Versión - Agosto/2020